

**RESOLUCION No.070
DEL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Operación de TRANSCARIBE S.A., en la vigencia fiscal 2025"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 090 de diciembre 27 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2024", y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de febrero de 2003, el Concejo Distrital de Cartagena autorizó la creación de TRANSCARIBE S.A. mediante el Acuerdo N° 004, y el 15 de julio de 2003 se constituyó formalmente mediante la Escritura Pública N° 0654, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que TRANSCARIBE S.A. es una Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado, constituida con aportes públicos y dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos compilados y modificados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 213 del 19 de diciembre de 2024, fijo y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 por valor total de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA**

R

MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$113.460.224.811,71).

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.095 de fecha diciembre 19 del 2024, fijo y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TransCaribe S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$113.460.224.811,71).**

Que la Gerencia de TransCaribe S.A., mediante Resolución No. 005 del 21 de enero 2025, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal de 2025, en la suma definitiva de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$108.649.587.783,62).**

Que los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Que, con base en la certificación de necesidad de recursos expedida el 26 de agosto de 2025 por la Gerencia General de TRANSCARIBE S.A., relacionada con el **contrato de prestación de servicios profesiones para representar a la entidad en el trámite arbitral** seguido por la sociedad SOTRAMAC S.A.S contra TRANSCARIBE S.A, ante el centro de arbitraje y conciliación de la CAMARA DE COMERCIO CARATGENA, se hace necesario efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos contractuales derivados de dicha contratación.

Que también se requiere aumentar la cuantía inicial, del **rubro 2.1.2.02.02.00831.01 Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión** mediante un traslado presupuestal, con el fin de cubrir el compromiso de prorrogar los contratos de prestación de servicios celebrados por la entidad, orientados al apoyo en las diferentes actividades que desarrolla la Dirección de Operaciones, con el propósito de garantizar la continuidad en los procesos de control, seguimiento y evaluación, así como la implementación de acciones de mejora que fortalezcan la gestión operativa.

R

A continuación, se muestra el siguiente cuadro de detalle, que son los rubros que poseen saldos libres de apropiación para contracreditar:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	PCTJ. EJEC.	SALDO LIBRE PARA COMPROMETER	RECURSOS A TRASLADAR
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.681.945.287,50	1.166.947.403,61	69,38%	514.997.883,89	
2.1.2.02.02.00713.01	Servicios De Seguros Y Pensiones	500.000.000,00	370.000.000,00	74,00%	130.000.000,00	120.000.000,00
2.1.2.02.02.00842.01	Servicios De Telecomunicaciones Vía Internet	98.515.912,00	51.010.915,61	51,78%	47.504.996,39	35.040.000,00
2.1.2.02.02.00853.01	Servicios De Limpieza	600.000.000,00	531.225.685,00	88,54%	68.774.315,00	38.000.000,00
2.1.2.02.02.00871.01	Servicios De Mantenimiento Y Reparación	216.241.289,44	144.485.912,00	66,82%	71.755.377,44	34.755.377,00
2.1.8.01.51.01	Impuestos Sobre Vehiculos Automotores	107.188.086,06	70.224.891,00	65,52%	36.963.195,06	34.000.000,00
2.1.8.01.54.01	Industria Y Comercio	160.000.000,00	,00	0,00%	160.000.000,00	151.244.623,00
						413.040.000,00

Que los recursos a trasladar por un valor total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$413.040.000,00), se encuentran libres de afectación presupuestal, lo cual permite su disponibilidad inmediata para garantizar una adecuada representación de los intereses de Transcaribe S.A..

Que el traslado a realizar por el valor antes señalado se distribuye a los siguientes rubros:

- Se requiere autorizar el traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.00821.01 - Servicios Jurídicos, en concordancia con las necesidades de representación y seguimiento del proceso identificado y con el propósito de asegurar la adecuada asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Se requiere efectuar traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.00831.01 - Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión, en atención al mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido a los usuarios y a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte masivo

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$413.040.000,00), M/CTE**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito

2	GASTOS	\$413.040.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$413.040.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$227.795.377,00
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$227.795.377,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$227.795.377,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros	\$120.000.000,00
2.1.2.02.02.00713.01	Servicios de Seguros	\$120.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas	\$107.795.377,00
2.1.2.02.02.00842.01	Servicios de Telecomunicaciones Internet	\$35.040.000,00
2.1.2.02.02.00853.01	Servicios de Limpieza	\$38.000.000,00
2.1.2.02.02.00871.01	Servicios de Mantenimiento y Reparación	\$34.755.377,00
2.1.8	Gastos por Tributos y Multas	\$185.244.623,00
2.1.8.01	Impuestos	\$185.244.623,00
2.1.8.01.51	Impuestos Sobre Vehículos	\$34.000.000,00
2.1.8.01.51.01	Impuestos Sobre Vehículos Automotores	\$34.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto Industria y Comercio	\$151.244.623,00
2.1.8.01.54.01	Industria y Comercio	\$151.244.623,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$413.040.000,00)**, M/CTE según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	crédito
2	GASTOS	\$413.040.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$413.040.000,00

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$413.040.000,00
2.1.2.02	Adquisición de Activos	\$413.040.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$413.040.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Presentados a las Empresas	\$238.000.000,00
2.4.5.02.00821.01	Servicios Jurídicos	\$238.000.000,00
2.4.5.02.00831.01	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión	\$175.040.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio de la Oficina Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dada en Cartagena, a los Dos (2) días del mes de septiembre de 2025.


ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Joel Serrano Cervantes	Profesional Especializado	
Vo. Bo	Jorge Luis Coffe Bruges	Director Administrativo y Financiero	
Vo. Bo	Duban Londoño Zuluaga	Asesor Jurídico - DAF	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente